

ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Coordinación Administrativa de la Gobernación

Provincia de Salta 401

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N°**  
**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES**  
**EXPEDIENTE N° 155-248901/21 CDE.4**

ANEXO

NOMINA DE RECURSO HUMANO " COLONIA DE VACACIONES "				
N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	C.U.I.T	MONTO
1	Guaymas, Brenda Saledad	32.044.759	27-32044759-9	\$ 30.000
2	Arias, Lorena de los Ángeles	35.477.220	20-35477220-6	\$ 40.000
3	Jara, Guillermo Alejandro	30.344.548	20-30344548-0	\$ 40.000
4	Storni Leonard, Julieta Micaela	39.061.709	27-39061709-2	\$ 50.000
5	Equivel, Nicol Anahí	38.034.139	27-38034139-0	\$ 50.000
6	Pereyra, Hector Omar	32.548.983	23-32548983-9	\$ 50.000
7	Jerez Leguizamón, María Eugenia	35.264.556	27-35264556-2	\$ 50.000
8	Alarcon, Elba Noemi	26.960.651	27-26960651-2	\$ 50.000
9	López, Silvia Valeria	31.194.127	27-31194127-0	\$ 50.000
10	Estrada, Emilse Eugenia	29.738.940	27-29738940-0	\$ 50.000
11	Gudiño Cuevas, Rosa Maria	35.783.274	27-35783274-3	\$ 40.000
12	Farfan, Miguel Angel	17.735.137	20-17735137-8	\$ 50.000
13	Segovia, Yolanda Leonor	27.640.659	27-27640659-6	\$ 40.000
14	Rivarola Balceda, Roció	37.322.610	27-37722610-6	\$ 46.000
15	Peñaranda, Ivan Ignacio	36.802.701	20-36802701-5	\$ 40.000
16	Peñaranda, Ivan Ignacio	36.802.701	20-36802701-5	\$ 46.000
17	Cepeda, Gaston Jonatan	35.482.107	23-35482107-9	\$ 50.000
18	Cruz Venticola, Ana Luz del Rosario	39.535.349	27-39535349-2	\$ 40.000
19	Rodriguez, Gerardo Iván	29.649.289	20-29645289-1	\$ 50.000
20	Barranco, Matias Guillermo	40.330.010	20-40330010-2	\$ 40.000
21	Ajaya, Monica Patricia	27.571.646	23-27571646-4	\$ 40.000
22	Ochoa, Gonzalo Sebastian	34.244.067	20-34244067-4	\$ 40.000
23	Cappai, Cristhian Mauricio	33.753.752	23-33753752-9	\$ 40.000
24	Castro, Claudia Alejandra	24.888.561	27-24888561-6	\$ 40.000
25	Gonzalez, María Rosa	29.336.017	27-29336017-6	\$ 40.000
26	Velardez, María Celeste	34.380.493	27-34380493-3	\$ 40.000
27	Franch, Guadalupe Lorena	26.025.802	27-26025802-3	\$ 40.000
28	Subelza, Adriana Noemí	35.049.625	23-35049625-4	\$ 40.000
29	Flores, Cintia Gabriela	29.337.376	27-29337376-6	\$ 40.000
30	Lamas, Flavia del Rosario	35.432.543	27-35432543-2	\$ 40.000
31	Acosta, Ramiro Nicolás	39.394.741	20-39394741-0	\$ 40.000
32	Acosta, Ramiro Nicolás	39.394.741	20-39394741-0	\$ 46.000

ES COPIA



Coordinación Administrativa de la Gobernación

Provincia de Salta

401

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N°**  
**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES**  
**EXPEDIENTE N° 155-248901/21 CDE.4**

ANEXO

33	Yapura, Gabriela Fernanda	34.328.037	27-34328037-3	\$ 40.000
34	Vargas, María Elena	25.800.636	23-25800636-4	\$ 40.000
35	Flores, Mariela Del Milagro	40.525.046	27-40525046-8	\$ 40.000
36	Bautista, Carina Gloria	34.278.919	27-34278919-1	\$ 40.000
37	Bautista, Carina Gloria	34.278.919	27-34278919-1	\$ 45.000
38	Lopez Coyar, Pamela del M	33.543.079	23-33543079-4	\$ 45.000
39	Trobiani, Rodrigo Javier	38.781.211	20-39781211-2	\$ 40.000
40	Zulca, Cintia Macarena	38.210.763	21-38210763-8	\$ 80.000
41	Gutiérrez, Karen Valeria	39.893.302	27-39893302-3	\$ 40.000
42	Gutiérrez, Mabel Angelina	33.582.500	23-33582500-4	\$ 40.000
43	Lopez, Diego Ariel	31.922.218	23-31922218-9	\$ 40.000
44	Lamas, Malvina Matilde	30.080.520	27-30080520-0	\$ 40.000
45	Torres, Sergio Marcelo	31.036.749	20-31036749-5	\$ 50.000
46	Arce Loaiza, Oscar Manuel	29.737.975	20-29737975-6	\$ 50.000
47	Espinoza, Paola Andrea	23.402.173	27-23402173-2	\$ 40.000
48	Poulakidas Lezcano, Rodrigo Tomas	38.341.386	23-38341386-9	\$ 40.000
49	Llanos, Marcelo	29.225.970	20-29225970-1	\$ 40.000
			<b>Total</b>	<b>\$2 550.000</b>

Dr. NICOLAS J. DE LOS RÍOS  
COORD. ADM. DE LA GOBERNACIÓN  
PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155-**

GOBERNACIÓN  
FOLIO  
488,50 L  
04-02-2022  
245614  
NUMERACIÓN

401

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Guaymas Brenda Soledad, C.U.I.T. N° 27320447599 con domicilio en calle B. Miguel Añez R. del Pto. 2396, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$40.000 (Pesos cuarenta mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le correspondá por la celebración y formalización del presente contrato.

**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de diciembre de 2.021.

**ES COPIA**

*(uoyb)*  
Guaymas Brenda  
32044759

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de Gobernación

Lic. SERGIO GUILLERMO CHIBAN  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MINI DE TURISMO Y DEPORTES  
GOB. DE LA PROVINCIA DE SALTA

		"Gen. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"		F 940	
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA		IMPUESTO DE SELLOS			
PARTES INTERVINIENTES					
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.			
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORT		30-71011045-6			
GUAYMAS BRENDA SOLEDAD		DNI 32044759			
FECHA DEL ACORDADO		FECHA VTO. DE IMPORTE		OBLIGACIÓN Nº	
31/12/2021		28/02/2022		2456141	
BASE IMPONIBLE		CONCEPTOS		IMPORTE A PAGAR	
80.000,00		DESCRIPCIÓN			
		IMPUESTO		480,00	
		RECARGO		0,00	
		FOJAS		3,50	
		INSCRIPCIÓN		0,00	
		MULTA		0,00	
		TOTAL A PAGAR		483,50	
SON PESOS: Cuarenta y Ocho y Tres Con 50/100					
FORMA DE PAGO					
EFFECTIVO		Nº CHEQUE:		CERTIF. Nº:	
CHEQUE 24 hs.		BANCO:			
CHEQUE 48 hs.					
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 04-02-2022					

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
Determinación sujeta a posterior verificación Talón para el Contribuyente  
01/04/2015

ES COPIA

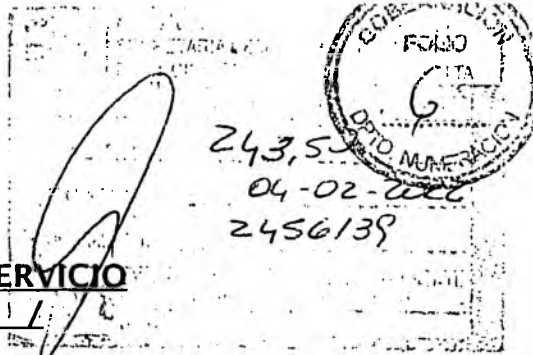
401

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ANEXO I

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**

(Expte. N° 155-



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señora ARIAS LORENA DE LOS ANGELES, C.U.I.T. N° 2035477706 con domicilio en calle OLIVOS N° 389 B LOTE 7, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$20.000 (Pesos veinte mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.



ES COPIA

401

RINA S. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

(Expte. N° 155-

243,50

04-02-2022

2456144



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor GUILLERMO ALEJANDRO JARA.....C.U.I.T.N° 30.344.548.0 con domicilio en calle GRUPO 234 BLOCK E DEPTO 3 B CASIARIÑES....., de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$20.000 (Pesos veinte mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

401

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**



Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de DICIEMBRE de 2.021.

GUILLERMO ALEJANDRO JARA

30.344.548

*[Signature]*  
Lc. SERGIO GUILLERMO CHIBAN  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MIN. DE TURISMO Y DEPORTES  
GOB. DE LA PROVINCIA DE SALTA

		"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina" <b>DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA</b> <b>IMPUESTO DE SELLOS</b>		<b>F 940</b>	
PARTES INTERVINIENTES					
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.			
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORT		30-71011045-6			
JARA GUILLERMO ALEJANDRO		20-30344548-0			
					
FECHA DEL ACTO		FECHA DEL ACTO		OBLIGACIÓN Nº	
30/12/2021		30/12/2021		2456144	
BASE IMPONIBLE: 40.000,00 CONCEPTOS DESCRIPCIÓN IMPORTE A PAGAR					
IMPUESTO				240,00	
REGARGO				0,00	
FOJAS				2,50	
INSCRIPCIÓN				0,00	
MULTA				0,00	
TOTAL A PAGAR				243,50	
SON PESOS: Discipulinas Cuarenta y Tres Con 50/100					
FORMA DE PAGO					
EFFECTIVO		Nº CHEQUE: ..... CERTIF. Nº: .....			
CHEQUE 24 hs.		BANCO: .....			
CHEQUE 48 h.s.					
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 04-02-2022					

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
 Determinación sujeta a posterior verificación. Talón para el Contribuyente  
 01/04/2015



ES COPIA

401

RINA DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Grial de la Gobernación

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

(Expte. N° 155-



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Julietz Micaela Storni Leonard, C.U.I.T. N° 27.310.617.09.2 con domicilio en calle Av. Entre Rios N° 920, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$40.000 (Pesos cuarenta mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.



401 7

**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de diciembre de 2021.

**ES COPIA**

*Julietta Storni*

Julietta Storni  
DNI 39061709

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de Gobernación

*Sergio Chiban*  
Lic. SERGIO GUILLERMO CHIBAN  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MIN. DE TURISMO Y DEPORTES  
GOB. DE LA PROVINCIA DE SALTA

		"Cnel. Martín Miguel de Güemes" / Dirección de Rentas y Sellos de la Nación Argentina		F 940	
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS		PARTES INTERVINIENTES		CUIT / DOC.	
Razón Social o Apellido y Nombre		MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORT		30-71011045-6	
Storni Leonard Julieta Micaela		27-39061709-2			
2 FEB 2022		OBLIGACIÓN Nº		2455145	
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO			
30/12/2021		30/12/2022			
TIPO DE INSTRUMENTO		BASE IMPONIBLE		80.000,00	
CONTRATO DE SUBSISTENCIA DE CUALQUIER TIPO CAPITAL		CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN				
	IMPUESTO			480,00	
	RECARGO			0,00	
	FOJAS			1,50	
	INSCRIPCIÓN			0,00	
	MULTA			0,00	
TOTAL A PAGAR				483,50	
SON PESOS:		Cuatrocientos Ochenta Y Tres Con 50/100			
FORMA DE PAGO		Nº CHEQUE:		CEH.IMP. Nº:	
EFFECTIVO					
CHEQUE 24 hs.					
CHEQUE 48 hs.		BANCO:			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		28-02-2022			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
Determinación sujeta a posterior verificación Talón para el Contribuyente  
01/04/2015

ES COPIA

401

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de Gobernación

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

(Expte. N° 155-



403  
04-02-2022  
2456146

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Esquivel Nicol Anahi C.U.I.T. N° 2738034139.0 con domicilio en calle Jacorenda 373 Vº San Lorenzo, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$40.000 (Pesos cuarenta mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.



**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de *Diciembre* de 2.021.

*Exp. Nicol Arce*

*38037 13P*

*[Handwritten signature]*

Lic. SERGIO GUILLERMO CHIBAN  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MIN. DE TURISMO Y DEPORTES  
GOB. DE LA PROVINCIA DE SALTA

**ES COPIA**

"Genl. Martín Miguel de Güemes Héro de la Nación Argentina"		F 940	
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA		IMPUESTO DE SELLOS	
PARTES INTERVINIENTES		CUIT / DOC.	
Razón Social o Apellido y Nombre		30-71011045-6	
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES		27-38034139-0	
ESQUIVEL NICOL ANAHI			
BANCO MACRO			
2 FEB 2022			
FECHA DEL ACTO	FECHA VIG. DEPARTO	OBLIGACIÓN Nº	
30/12/2021	28/02/2022	2456346	
TIPO DE INSTRUMENTO			
C. de Pago			
BASE IMPONIBLE		80.000,00	
CÓDIGO	CONCEPTOS	IMPORTES A PAGAR	
	IMPUESTO	480,00	
	RECARGO	0,00	
	FOJAS	3,50	
	INSCRIPCIÓN	0,00	
	MULTA	0,00	
TOTAL A PAGAR		483,50	
SON PESOS: Cuatrocientos Ochenta Y Tres Con 50/100			
FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO	Nº CHEQUE	CERTIF. Nº	
CHEQUE 24 hs			
CHEQUE 48 hs	BANCO		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 04-02-2022			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (FG. 6/1999).  
Determinación sujeta a posterior verificación  
Talon para el Contribuyente  
01/04/2015

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

(Expte. N° 155-

401



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Pereyra Hector Omar, C.U.I.T. N° 23.325.189.93.9 con domicilio en calle Pedernera 1082 V° Lejen, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$40.000 (Pesos cuarenta mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos

**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACION DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de diciembre de 2.021.

*[Signature]*  
Pereyra Omar  
32548983

*[Signature]*  
Lic. SERGIO GUILLERMO CHIBAN  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MIN. DE TURISMO Y DEPORTES  
GOB. DE LA PROVINCIA DE SALTA  
SGO

"Genl. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"		F 940	
DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS			
PARTES INTERVINIENTES		CUIT / DOC.	
Razón Social o Apellido y Nombre		30-71011045-6	
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORT		23-32548983-9	
PEREYRA HECTOR OMAR			
FECHA DEL ACTO		OBLIGACION Nº	
30/12/2021		2456147	
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contrato Locación Sublocación de cualquier otro Capital			
BASE IMPONIBLE	80.000,00		
CONCEPTOS			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR	
	IMPUESTO	480,00	
	RECARGO	0,00	
	FOJAS	3,50	
	INSCRIPCION	0,00	
	MULTA	0,00	
TOTAL A PAGAR		483,50	
SON PESOS: Cuatrocientos Ochenta Y Tres Con 50/100			
FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO	Nº CHEQUE:	CERTIF. Nº:	
CHEQUE 24 hs.	BANCO:		
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACION: 04-02-2022			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
Determinación sujeta a posterior verificación  
Trámite para el Contribuyente  
01/12/2021

ES COPIA

401

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ANEXO I

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
(Expte. Nº 155-)

48350/16  
28-09-2022  
2456148

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Jerez Leguizamón Menz Guenía, C.U.I.T. Nº 27.352.645.56-2, con domicilio en calle Los Cordones 216, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$40.000 (Pesos cuarenta mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.



401

ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de diciembre de 2.021.

*Jercit M. Eugenia*  
35.204.536

*Sergio Guillermo Chiban*  
Lic. SERGIO GUILLERMO CHIBAN  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MIN. DE TURISMO Y DEPORTES  
GOB. DE LA PROVINCIA DE SALTA

		"Gen. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina" <b>F 940</b> DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS	
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORT		30-71011045-6	
JEREZ LEGUIZAMON MARIA EUGENIA		27-35264556-2	
BANCO MARIANO 2 FEB 2022			
FECHA DEL ACTO	FECHA VENCIMIENTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº	
30/12/2021	28/02/2022	2456148	
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locación o Sublocación de cuartos para el turismo			
BASE IMPONIBLE	80.000,00		
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	IMPUESTO	480,00	
	RECARGO	0,00	
	FOJAS	3,50	
	INSCRIPCIÓN	0,00	
	MULTA	0,00	
TOTAL A PAGAR		483,50	
SON PESOS: Cuatrocientos Ochenta Y Tres Con 50/100			
FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO	Nº CHEQUE:	CERTIF. Nº:	
CHEQUE 24 hs.	BANCO:		
CHEQUE 40 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 28-02-2022			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
 Determinación sujeta a posterior verificación Talón para el Contribuyente  
 01/04/2015



ES-COPIA

401

RINA Y DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

(Expte. N° 155-

FECHA



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Fba. Noemi Alarcón.....C.U.I.T. N° 27.269.606.51-2 con domicilio en calle 9 de Julio 830 B. San Isidro....., de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$40.000 (Pesos cuarenta mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

ES COPIA

401

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y ctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de *Diciembre* de 2.021.

*[Handwritten signature]*  
E2 Hoemi Noes  
2686651

*[Handwritten signature]*  
Lic. SERGIO GUILLERMO CHIBAN  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MIN. DE TURISMO Y DEPORTES  
GOB. DE LA PROVINCIA DE SALTA

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroes de la Nación Argentina"		F 940	
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS		PARTES INTERVINIENTES	
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORT		30-71011045-6	
ALARCON ELBANOEMI		27-26960651-2	
FECHA DEL ACTO		OBLIGACIÓN Nº	
30/12/2021		2456171	
FECHA DE VENCIMIENTO DEL INSTRUMENTO		TIPO DE INSTRUMENTO	
28/02/2022		Contrato de Locación de Servicios de carácter natu. Capital	
BASE IMPONIBLE		80.000,00	
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	IMPUESTO	480,00	
	RECARGO	0,00	
	FOJAS	3,50	
	INSCRIPCIÓN	0,00	
	MULTA	0,00	
TOTAL A PAGAR		483,50	
SON PESOS: Cuatrocientos Ochenta Y Tres Con 50/100			
FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO	Nº CHEQUE:	CERTIF. Nº:	
CHEQUE 24 hs.			
CHEQUE 48 hs.	BANCO:		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 04-02-2022			

Determinación sujeta a posterior verificación Talón para el Contribuyente  
Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1949)  
0114 21115

ES COPIA

401

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de Gobernación

ANEXO I

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
(Expte. N° 155-



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Lopez Silvia Velazquez.....C.U.I.T.N° 27-3194127-0, con domicilio en calle Nicolas Medina N° 855....., de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de **\$40.000 (Pesos cuarenta mil.)**, mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.



**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Diciembre de 2021.

**ES COPIA**


*[Handwritten signature]*

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de Gobernación

Lopez Silvia Valeria

*[Handwritten signature]*  
Lic. SERGIO GUILLERMO CHIBAN  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MIN. DE TURISMO Y DEPORTES  
GOB. DE LA PROVINCIA DE SALTA

31.194.127.

		"Gen. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina" DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS		F 940	
PARTES INTERVINIENTES					
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.			
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORT		30-71011045-6			
LOPEZ SILVIA VALERIA		27-31194127-0			
BANCO BARRIO					
2 FEB 2022					
HONORARIO SERVICIO ASESORADO					
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº			
30/12/2021	28/02/2022	2456173			
TIPO DE INSTRUMENTO					
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier naturaleza. Capital					
BASE IMPONIBLE	CONCEPTOS		IMPORTE A PAGAR		
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			
		IMPUESTO	480.00		
		RECARGO	0.00		
		FOJAS	3.50		
		INSCRIPCIÓN	0.00		
		MULTA	0.00		
TOTAL A PAGAR			483.50		
SON PESOS: Cuatrocientos Ochenta Y Tres Con 50/100					
FORMA DE PAGO					
EFFECTIVO	Nº CHEQUE:		CERTIF. Nº:		
CHEQUE 24 hs.					
CHEQUE 48 hs.	BANCO:				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 04-02-2022					

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
 Determinación sujeta a posterior verificación. Talón para el Contribuyente  
 01/04/2015

ES COPIA

401

RINA F. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

(Expte. N° 155-



483,50  
04-02-2022  
2456170

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Estrada Emilce Eugenia.....C.U.I.T.N°27297387400 con domicilio en calle B. de Victoria Pe. E. Guzmán N° 671....., de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$40.000 (Pesos cuarenta mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.



**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.021.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

*[Handwritten signature]*

ESTRADA EMILSE EUGENIA

29738740

Lic. SERGIO GUILLERMO CHIBAN  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MIN. DE TURISMO Y DEPORTES  
GOB. DE LA PROVINCIA DE SALTA



		F 940 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS	
Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentino		PARTES INTERVINIENTES	
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORT		30-71011045-6	
ESTRADA EMILSE EUGENIA		27-29738740-0	
SALTA		SALTA	
FECHA DEL ACTO FEB 2022		OBLIGACIÓN Nº	
TIPO DE INSTRUMENTO		2456176	
BASE IMPONIBLE		80.000,00	
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	IMPUESTO	480,00	
	RECARGO	0,00	
	FOJAS	3,50	
	INSCRIPCIÓN	0,00	
	MULTA	0,00	
TOTAL A PAGAR		483,50	
SON PESOS: Cuatrocientos Ochenta Y Tres Con 50/100			
FORMA DE PAGO			
FFCTIVO	Nº CHEQUE:		CERTIF. Nº:
CHEQUE 24 hs.	BANCO:		
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN 04-02-2022			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del impuesto (RG. 6/1999).  
 Determinación sujeta a posterior verificación Tañón para el Contribuyente  
 01/12/2021

401

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155-**

2456178  
04-02-2022  
2456178

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en adelante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Rosa María Gudino Cuevas, C.U.I.T. N° 27388274-3 con domicilio en calle Atucha U.P.C.N. Maná 194 C. casa 18, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$20.000 (Pesos veinte mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

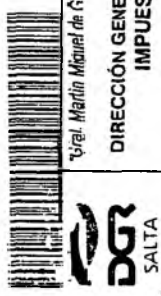
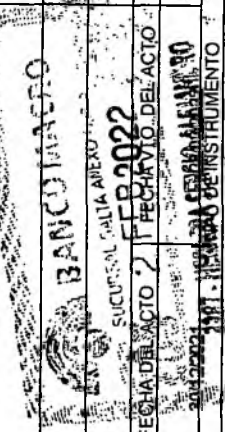
Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.021.

**ES COPIA**

RNAR. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de Gobierno

*Rosa María C.*  
DNI 35783274

Lic. SERGIO GUILLERMO CHIBAN  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MIN. DE TURISMO Y DEPORTES  
GOB. DE LA PROVINCIA DE SALTA

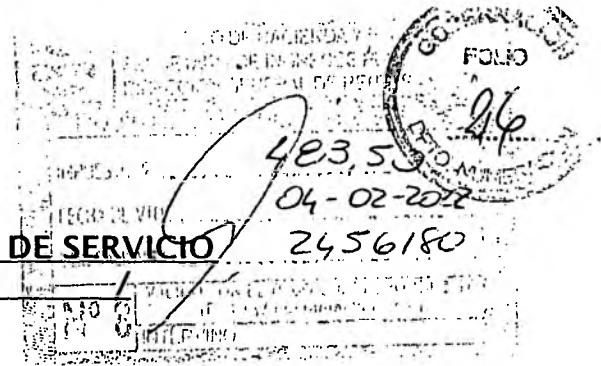
		F 940 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS	
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORT		30-71011045-6	
GUDIÑO CUEVAS ROSA MARIA		27-35783274-3	
			
FECHA DEL ACTO	FECHA DEL ACTO	FECHA DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
21/12/2021	21/12/2021	21/12/2021	2456178
SUCURSAL SALTA ANEXO CENTRO DE TRIBUTACIONES Y DEPENDIENTES DE LA CAPITAL			
BASE IMPONIBLE	CONCEPTOS		
40.000,00	IMPORTE A PAGAR		
	IMPUESTO	240,00	
	RECARGO	0,00	
	FOJAS	1,50	
	INSCRIPCION	0,00	
	MULTA	0,00	
	TOTAL A PAGAR	243,50	
SON PESOS:			
Descritos Cuarenta y Tres Con 50/100			
FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO	Nº CHEQUE: CERTIF. Nº:		
CHEQUE 24 HS.	BANCO:		
CHEQUE 48 HS.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 04-02-2022			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
 Determinación sujeta a posterior verificación  
 Tañón para el Contribuyente  
 01/04/2015



401

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155-**



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte y por la otra el señor Miguel Angel Fernandez, C.U.I.T. N° 2017135378, con domicilio en calle Maipú 436, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$40.000 (Pesos cuarenta mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

**ES COPIA**

401

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Graf de la Gobernación



**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.022.



Miguel Angel Farfan

Lic. SERGIO GUILLERMO CHIBARI  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MIN. DE TURISMO Y DEPORTES  
GOB. DE LA PROVINCIA DE SALTA

07735037

		"Genl. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"		F 940	
		DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS			
PARTES INTERVINIENTES			CUIT / DOC.		
Razón Social o Apellido y Nombre		MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORT		30-71011045-6	
MIGUEL ANGEL FARFAN				20-17735137-8	
FECHA DEL ACTO		20/12/2022		24/56180	
TIPO DE IMPUESTO		IMPUESTO		24/56180	
BASE IMPONIBLE		80.000,00			
CONCEPTOS		DESCRIPCIÓN		IMPORTES A PAGAR	
IMPUESTO				480,00	
RECARGO				0,00	
FOJAS				3,50	
INSCRIPCIÓN				0,00	
MULTA				0,00	
TOTAL A PAGAR				483,50	
SON PESOS: Cuatrocientos Ochoenta y Tres Con 50/100					
FORMA DE PAGO					
EFECTIVO		Nº C/P/QUE:		CENTIF. Nº:	
CHEQUE 24 hs.		BANCO:			
CHEQUE 48 hs.					
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 04-02-2022					

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
Determinación sujeta a posterior verificación  
Taión para el Contribuyente  
01/04/2015

401

ANEXO I  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
(Expte. N° 155-



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en adelante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Sergio Yolanda Leonar, C.U.I.T. N° 23.21.640659.6 con domicilio en calle Av. Constitución N° 160, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$20.000 (Pesos veinte mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

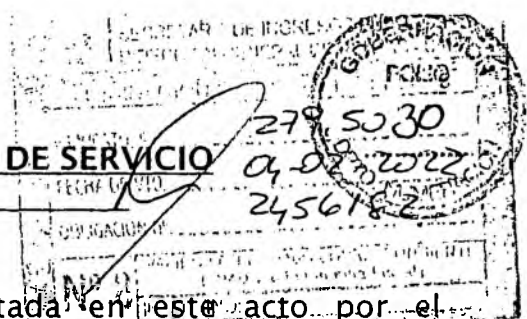
ES COPIA

RINA R. DE PORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



401

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
(Expte. N° 155-



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chibañ, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Rivardo Balceda Pao.....C.U.I.T.N° 27-37722610-6 con domicilio en calle Abraham Cornejo 242....., de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de **\$23.000 (Pesos veinte tres mil.)**, mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría General de Gobernación

**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de diciembre de 2021.

ES COPIA

Rivarola Balcada Rocio  
DUI 34722610

Lic. SERGIO GUILLERMO CHIBAN  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MIN. DE TURISMO Y DEPORTES  
GOB. DE LA PROVINCIA DE SALTA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

"Genl. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"		F 940	
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS			
PARTES INTERVINIENTES:		CUIT / DOC.	
Razón Social o Apellido y Nombre		30-71011045-6	
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORT		27-37722610-6	
RIVAROLA BALCEDA ROCIO JESUS			
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO	
04 FEB 2022		04 FEB 2022	
OBLIGACIÓN Nº		2456182	
TIPO DE INSTRUMENTO			
BASE IMPONIBLE		46.000,00	
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	IMPUESTO	776,00	
	RECARGO	0,00	
	FOJAS	3,50	
	INSCRIPCIÓN	0,00	
	MULTA	0,00	
TOTAL A PAGAR		279,50	
SON PESOS: Descuentos Selenta Y Nuevo Con 50100			
FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO	Nº CHEQUE	CERTIF. Nº	
CHEQUE 24 hs.			
CHEQUE 48 hs.	BANJO		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 04-02-2022			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
Determinación sujeta a posterior verificación  
Telón para el I. Verificación  
01/04/2015  
01/04/2015

401

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155-**



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Renata Iván Ignacia, C.U.I.T. N° 27.268.013.015 con domicilio en calle Entre Rios 1938 25 de Mayo, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$20.000 (Pesos veinte mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de ~~Diciembre~~ de 2021.

ES COPIA

*Renaranda Ivan*  
36802701

RINA F. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Central de Gobernación

Lic. SERGIO GUILLERMO CHIBAN  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MIN. DE TURISMO Y DEPORTES  
SOB. DE LA PROVINCIA DE SALTA



"Genl. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"		F 940	
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS		PARTES INTERVINIENTES	
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORT		30-71011045-6	
PENARANDA IVAN IGNACIO		20-36802701-5	
FECHA DEL ACTO 2		OBLIGACIÓN N°	
FEB 2022		2456183	
FECHA VIG. DEL ACTO		BASE IMPONIBLE	
15/02/2022		40.000,00	
FECHA VIG. DEL INSTRUMENTO		CONCEPTOS	
15/02/2022		DESCRIPCIÓN	
IMPUESTO		IMPORTES A PAGAR	
240,00		IMPUESTO	
RECARGO		240,00	
0,00		RECARGO	
3,50		FOJAS	
0,00		INSCRIPCIÓN	
0,00		MULTA	
TOTAL A PAGAR		243,50	
SON PESOS: Descuentos Cuarenta y Tres Con 50/100			
FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO	N° CHEQUE:	CERTIF. N°:	
CHEQUE 24 hs.	BANCO:		
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 04-02-2022			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
Determinación sujeta a posterior verificación Tazón para el Contribuyente  
01/02/2015



401

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
(Expte. N° 155-

RECEIVED  
FOLIO  
27 05 24  
04-080222  
2456184  
SECRETARÍA DE DEPORTES Y TURISMO  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Rafaela María Fúez Torres, C.U.I.T. N° 20368027215 con domicilio en calle San Martín 1938 S. 25 de Mayo, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$23.000 (Pesos veinte tres mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría General de Gobernación

**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.


Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.021.

ES COPIA

*Penaranda Iván*  
36802701

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Lic. SERGIO GUILLERMO CHIBAN  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MIN. DE TURISMO Y DEPORTES  
GOB. DE LA PROVINCIA DE SALTA

		"Gen. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina" <b>DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA</b> <b>IMPUESTO DE SELLOS</b>		<b>F 940</b>	
PARTES INTERVINIENTES			CUIT / DOC.		
Razón Social o Apellido y Nombre		MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORT		30-71011045-6	
PENARANDA IVAN IGNACIO		BANCO		20-36802701-5	
FECHA DE ACTO		2 FEB 2022		OBLIGACIÓN N°	
30/12/2021		230 - HERENCIA		7456184	
TIPO DE INSTRUMENTO		Contratos Locación			
BASE IMPONIBLE		46.000,00			
CONCEPTOS DESCRIPCIÓN		IMPORTES A PAGAR			
IMPUESTO		276,00			
RECARGO		0,00			
FOJIAS		3,50			
INSCRIPCIÓN		0,00			
MULTA		0,00			
TOTAL A PAGAR		279,50			
SON PESOS:					
Dóscientos Setenta Y Nueve Con 50/100					
FORMA DE PAGO		Nº CHEQUE: ..... CERTIF. Nº: .....			
EFECTIVO		BANCO			
CHEQUE 24 hs.		CHEQUE 48 hs.			
CHEQUE 48 hs.		FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 04-02-2022			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (FG. 6/1999).  
 Determinación sujeta a posterior verificación Talón para el Contribuyente  
 01/04/2015

ES COPIA

401

RINA M. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

ANEXO I

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
(Expte. N° 155-)



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Gaston Jorsten Cepede, C.U.I.T. N° 335421079, con domicilio en calle R. Virgen del Rosario A" Case 6, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$40.000 (Pesos cuarenta mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

**ES COPIA**

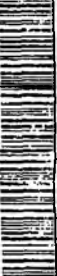
Previo lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.021.

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

*[Signature]*  
Cepeda Gaston Jonatan

DNI 35482107

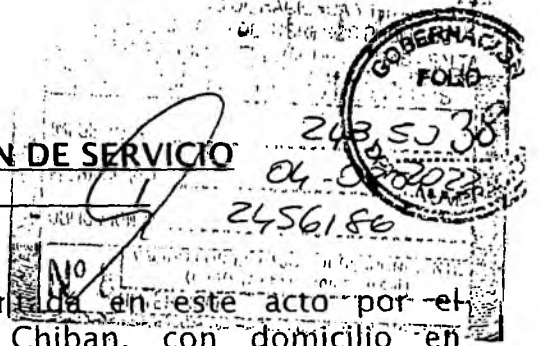
Lic. SERGIO GUILLERMO CHIEAN  
SECRETARIO DE DEPORTES  
M.N. DE TURISMO Y DEPORTES  
GOB. DE LA PROVINCIA DE SALTA

		"Genl. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina" <b>DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA</b> <b>IMPUESTO DE SELLOS</b>		<b>F 940</b>	
PARTES INTERVINIENTES					
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.			
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORT		30-71011045-6			
CEPEDA GASTON JONATAN		23-35482107-9			
ANO MARZO 2 FEB 2022					
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº			
30/12/2021	31/12/2021	2456185			
TIPO DE INSTRUMENTO					
2002/2022					
Conceptos: Impuesto de Sellos (art. 10 de la Ley 13.512) - Base Imponible: 80.000,00					
BASE IMPONIBLE	CONCEPTOS		DESCRIPCIÓN		IMPORTES A PAGAR
80.000,00					
		IMPUESTO			480,00
		RECARGO			0,00
		FOJAS			3,50
		INSCRIPCIÓN			0,00
		MULTA			0,00
TOTAL A PAGAR					483,50
SON PESOS: Cuatrocientos Ochenta y Tres Con 50/100					
FORMA DE PAGO					
Nº CHEQUE		C/C-HUF Nº			
CHEQUE 24 hs.					
CHEQUE 48 hs.		BANCO:			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 04-02-2022					

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
 Determinación sujeta a posterior verificación Talón para el Contribuyente

401

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
(Expte. N° 155-



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Cruz Venticola Ana Be del Esario, C.U.I.T. N° 27.395.35.349.2, con domicilio en calle 3° Sta Victoria Pte. Figueroa 770, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$20.000 (Pesos veinte mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de *Diciembre* de 2.021.


**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

*Cruz Venticola Analuz Del Rosario*

Lic. SERGIO GUILLERMO CHIBAN  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MIN. DE TURISMO Y DEPORTES  
COB. DE LA PROVINCIA DE SALTA

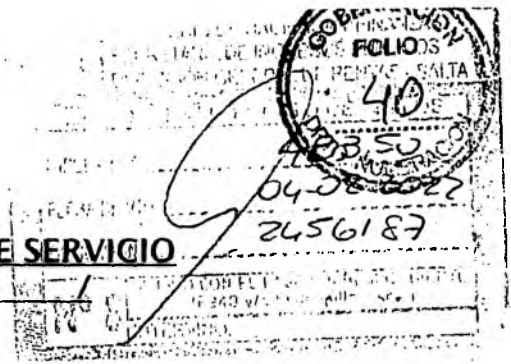
30.535.349

		*Cra. Martín Miguel de Güemes / Av. de la Nación Argentina DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS		F 940	
PARTES INTERVINIENTES					
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC.		
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORT			30-71011045-6		
CRUZ VENTICOLA ANALUZ DEL ROS			27-3953349-2		
BANCO SALTA SALTA 2 FEB 2022			OBLIGACIÓN Nº 2456186		
FECHA DEL ACTO 30/12/2021			FECHA DEL ACTO 02/02/2022		
TIPO DE INSTRUMENTO Contratos Locales y Subordinación de cualquier nivel a Capital			BASE IMPONIBLE 40.000,00		
CONCEPTOS			IMPORTES A PAGAR		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN				
	IMPUESTO		240,00		
	RECARGO		0,00		
	FOJAS		3,50		
	INSCRIPCIÓN		0,00		
	MULTA		0,00		
TOTAL A PAGAR			243,50		
SON PESOS: Dcientos Cuarenta y Tres Con 50/100					
FORMA DE PAGO					
EFFECTIVO	Nº CHEQUE:		CERTIF. Nº:		
CHEQUE 24 hs.	BANCO:				
CHEQUE 48 hs.					
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 04-02-2022					

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
 Determinación sujeta a posterior verificación  
 Telón para el Contribuyente  
 01/04/2015

401

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155-**



Entre la **Provincia de Salta**, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor *Rechiguez, Gerardo Ivan*.....C.U.I.T.N° *20.291645289-1* con domicilio en calle *B° San Remo Mar Arturo 1239*....., de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$40.000 (Pesos cuarenta mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación







401

ANEXO I  
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO  
(Expte. N° 155-



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor DORONCO MENDOZA C.U.I.T.N° 2040350002 con domicilio en calle D. 27 135, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$20.000 (Pesos veinte mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

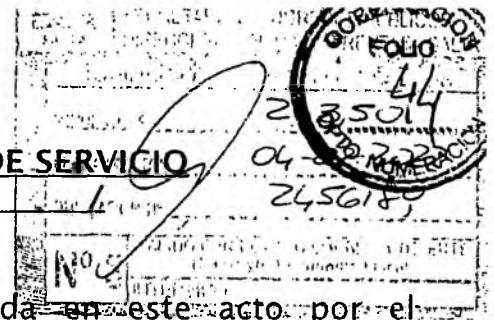
ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de Gobernación



401

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155-**



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en adelante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Ajaya Monica Patricia C.U.I.T. N° 23-27571666-4 con domicilio en calle B° Huero de las 12 E. 12, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de **\$20.000 (Pesos veinte mil.)**, mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de Gobernación

**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACION DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCION Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.


Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.022.

ES COPIA

*[Handwritten signature]*  
Monica Ajaz  
27 571 646

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

*[Handwritten signature]*  
Lic. SERGIO GUTIERREZ CHIBAN  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MIN. DE TURISMO Y DEPORTES  
GOB. DE LA PROVINCIA DE SALTA

		"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina" DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS		F 940	
PARTES INTERVINIENTES					
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC.		
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORT			30-71011045-6		
AJAYA MONICA PATRICIA			23-27571646-4		
2 FEB 2022 RINA R. DE TORRES SECRETARIA GRAL DE LA GOBERNACION					
FECHA DEL ACTO		TIPO DE INSTRUMENTO		OBLIGACION Nº	
20/12/2022		20/12/2022		2456189	
Caracteres Legales: Leyes y Decretos de aplicación de cuotas por trabajo Capital					
BASE IMPONIBLE		40.000,00			
CONCEPTOS					
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			IMPORTES A PAGAR	
	IMPUESTO			240,00	
	REGARGO			0,00	
	FOJAS			1,50	
	INSCRIPCION			0,00	
	MULTA			0,00	
TOTAL A PAGAR				243,50	
SON PESOS:					
Descuents Cuarenta Y Tres Con 50/100					
FORMA DE PAGO					
EFFECTIVO	Nº CHEQUE:		CERTIF. Nº:		
CHEQUE 24 hs.					
CHEQUE 48 hs.	BANCO:				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACION: 04-02-2022					

401

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. Nº 155-**



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Ochoa, Gonzalo Sebastian, C.U.I.T. Nº 20-34244067-4 con domicilio en calle B. Limache, Esq. A. Monzón 2, Casa 6, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$20.000 (Pesos veinte mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

401



**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los días del mes de Diciembre de 2.022.

*Ochoa Gonzalo Sebastián*  
D.N.I. 34.244.067.

Lic. SERGIO GUILLERMO CHIDAN  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MIN. DE TURISMO Y DEPORTES  
GOB. DE LA PROVINCIA DE SALTA

		"Gen. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina" <b>DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA</b> <b>IMPUESTO DE SELLOS</b>		<b>F 940</b>	
PARTES INTERVINIENTES					
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC.		
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORT			30-71011045-6		
OCHOA GONZALO SEBASTIAN			20-34244067-4		
FECHA DEL ACTO	FECHA ACTO	FECHA ACTO	FECHA ACTO	OBLIGACIÓN Nº	
30/12/2022	30/12/2022	30/12/2022	30/12/2022	2456159	
Contratos Locación Sublocación de cualquier metal Capital					
BASE IMPONIBLE	40,000.00				
CONCEPTOS			IMPORTES A PAGAR		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN				
	IMPUESTO			240.00	
	RECARGO			0.00	
	FOJAS			3.50	
	INSCRIPCIÓN			0.00	
	MULTA			0.00	
			TOTAL A PAGAR		
			243.50		
SON PESOS: Dólares Cuarenta y Tres Con 50/100					
FORMA DE PAGO					
EFFECTIVO	Nº CHEQUE: ..... CERTIF Nº: .....				
CHEQUE 24 hs.	BANCO: .....				
CHEQUE 48 hs.					
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 04-02-2022					

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
 Determinación sujeta a posterior verificación Talón para el Contribuyente

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

401

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155- /**



Entre la **Provincia de Salta**, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en adelante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Cristhian Mauricio Coppo, C.U.I.T. N° 2333753752-9 con domicilio en calle Barrio Limache Etapa 5, Mza 1, Casa 16, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de **\$20.000 (Pesos veinte mil.)**, mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



401



**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.022.

**ES COPIA**  
 ROSA R. DE TORRES  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaría Gral de la Gobernación

*[Signature]*  
 Cappa, Christian M.  
 DNI: 33.753.752

*[Signature]*  
 Lic. SERGIO GUILLERMO GHIBAN  
 SECRETARIO DE DEPORTES  
 MIN. DE TURISMO Y DEPORTES  
 GOB. DE LA PROVINCIA DE SALTA

		*Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina* <b>DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA</b> <b>IMPUESTO DE SELLOS</b>		<b>F 940</b>	
PARTES INTERVINIENTES		Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORT		CAPPACRISTHIAN MAURICIO		30-71011045-6 23-33753752-9	
BANCO		BANCO		BANCO	
FECHA DEL ACTO: 2 DE FEBRERO DEL AÑO 2022		OBLIGACIÓN Nº: 2456160		30/12/2021	
CONTRATO DE SUB-LOCACIÓN DE CUARTERÍA EN LA CIUDAD DE SALTA		MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES		30/12/2021	
BASE IMPONIBLE		CONCEPTOS		40,000.00	
CÓDIGO		DESCRIPCIÓN		IMPORTES A PAGAR	
IMPUESTO		RECARGO		FOJAS	
INSCRIPCIÓN		MULTA		TOTAL A PAGAR	
SON PESOS:		Docientos Cuarenta Y Tres Con 50/100		243.50	
FORMA DE PAGO		Nº CHEQUE:		CERTIF. Nº:	
EFECTIVO		BANCO:		BANCO:	
CHEQUE 84 hs.		CHEQUE 48 hs.		FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 04-02-2022	

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del impuesto (RG. 6/1999).  
 Determinación sujeta a posterior verificación. Tazón para el Contribuyente

401

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155-**



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en adelante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Castro, Claudia Alejandra....., C.U.I.T. N° 27-24088561-6 con domicilio en calle Independencia N° 253....., de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicacón por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$20.000 (Pesos veinte mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.


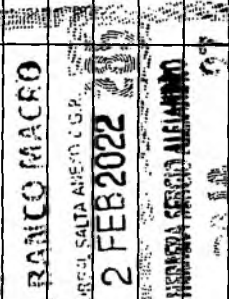
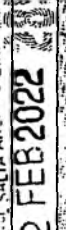


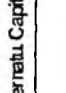









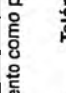

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de *Diciembre* de 2.021.

**ES COPIA**

*Claudia A. Castro*  
Claudia Alejandra Castro.  
DNI : 24.888.561

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

*Sergio G. Chisan*  
Lic. SERGIO GUILLERMO CHISAN  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MIN. DE TURISMO Y DEPORTES  
GOB. DE LA PROVINCIA DE SALTA

		"Gen. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina" <b>DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA</b> <b>IMPUESTO DE SELLOS</b>		<b>F 940</b>	
PARTES INTERVINIENTES					
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.			
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORT		30-71011045-6			
CASTRO CLAUDIA ALEJANDRA		27-24888561-6			
					
					
					
					
					
					
					
					
					
					
					
					
					
					
					
					

401

ANEXO I  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
(Expte. N° 155-



243.2  
04-02  
2456162

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor GONZALEZ MARIA ROSA.....C.U.I.T. N° 2729336076 con domicilio en calle VILLA COSTAQUERA 1724 S. CASA N° 71..., de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contratá los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$20.000 (Pesos veinte mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por e presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.021.


**ES COPIA**

*Maria Rosa Gonzalez*  
MARIA ROSA GONZALEZ

29336017

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

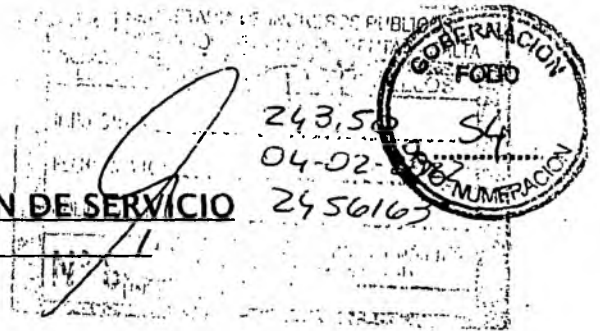
Lic. SERGIO GUILLERMO CHIBAN  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MIN. DE TURISMO Y DEPORTES  
GOB. DE LA PROVINCIA DE SALTA

 "Gen. Martín Miguel de Güemes Héroes de la Nación Argentina" DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS		F 940
PARTES INTERVINIENTES		
Razón Social o Apellido y Nombre	CUIT / DOC.	
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORT	30-71011045-6	
SONZALEZ MARIA ROSA	27-29336017-6	
BANCO NACU 2 FEB 2022		
FECHA DEL ACTO	FECHA VENCIMIENTO	OBLIGACIÓN Nº
30/12/2021	28/02/2022	2456162
TIPO DE ANTECEDENTES Contratos Locales de Prestación de servicios de carácter rural Capital		
BASE IMPONIBLE	40.000,00	
CONCEPTOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR
	IMPUESTO	240,00
	RECARGO	0,00
	FOJIAS	3,50
	INSCRIPCION	0,00
	MULTA	0,00
TOTAL A PAGAR		243,50
SON PESOS: Dosecientos Cuarenta Y Tres Con 50/100		
FORMA DE PAGO		
EFFECTIVO	Nº CHEQUE..... CERTIF. Nº.....	
CHEQUE 15 24 hs.	BANCO:.....	
CHEQUE 48 hs.		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 04-02-2022		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
 Determinación sujeta a posterior verificación Talón para el Contribuyente

401

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155-**



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Veizades María Celeste C.U.I.T. N° 2734330183 con domicilio en calle Los Olmos 177, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$20.000 (Pesos veinte mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Diciembre de 2021.

ES COPIA

*[Handwritten signature]*

Mania Celeste Velardez

DNI 34380493

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de Gobernación

*[Handwritten signature]*  
Lic. SERGIO GUILLERMO CHISAN  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MIN. DE TURISMO Y DEPORTES  
GOB. DE LA PROVINCIA DE SALTA



		*Genl. Martín Miguel de Güemes / Héroes de la Nueva Argentina DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS		F 940	
PARTES INTERVINIENTES					
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.			
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORT		30-71011045-6			
MARIA CELESTE VELARDEZ		DNI 34380493			
BANCO MASCARDI SALTA 2 FEB 2022 SERGIO GUILLERMO CHISAN SECRETARIO DE DEPORTES					
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	PUBLICACIÓN Nº			
30/12/2021	28/02/2022	2456163			
TIPO DE INSTRUMENTO					
Contratos Locación Sublocación de cualquier naturaleza Capital					
BASE IMPONIBLE	40.000,00				
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN				
	IMPUESTO	240,00			
	RECARGO	0,00			
	FOJAS	3,50			
	INSCRIPCIÓN	0,00			
	MULTA	0,00			
TOTAL A PAGAR		243,50			
SON PESOS: Descientos Cuarenta Y Tres Con 50/100					
FORMA DE PAGO					
EFFECTIVO	Nº CHEQUE: ..... CERTIF. Nº: .....				
CHEQUE 24 hs.	BANCO: .....				
CHEQUE 48 hs.					
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 04-02-2022					

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del impuesto (RG. 6/1999).  
 Determinación sujeta a posterior verificación Talón para el Contribuyente



401

ANEXO I  
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO  
(Expte. N° 155-



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en adelante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor... Guadalupe Lorena Franch, C.U.I.T. N° 27.26025802 con domicilio en calle Santiago del estero 1347 casas....., de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$20.000 (Pesos veinte mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.


Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de diciembre de 2.021.

**ES COPIA**

*Franch Guadalupe*  
DNI: 26025802

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

Lic. SERGIO GUILLERMO CHIPA.  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MIN. DE TURISMO Y DEPORTES  
GOB. DE LA PROVINCIA DE SALTA

		F 940 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS	
PARTES INTERVINIENTES		CUIT / DOC. 30-71011045-6	
Razón Social o Apellido y Nombre MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORT		DNI 26025802	
FRANCH CARABAJAL GUADALUPE LOR		BANCO MARIANO 2 FEB 2022	
FECHA DEL ACTO 30/12/2021		CANCELACIÓN Nº 2456164	
TIPO DE INSTRUMENTO CONTRATO DE SUBLOCACIÓN DE CUARTERES EN LA CIUDAD DE SALTA		BASE IMPONIBLE 40.000,00	
CONCEPTOS DESCRIPCIÓN		IMPORTES A PAGAR	
IMPUESTO		240,00	
RECARGO		0,00	
EGRESOS		3,50	
INSCRIPCIÓN		0,00	
MULTA		0,00	
TOTAL A PAGAR		243,50	
SON PESOS: Descientos Cuarenta y Tres Con 50/100			
FORMA DE PAGO			
EFECTIVO		Nº CHEQUE ..... CERTIF. Nº:	
CHEQUE 24 hs.		BANCO:	
CHEQUE 48 hs.		FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 14-12-2022	

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
 Determinación sujeta a posterior verificación Talón para el Contribuyente  
 01/04/2015

401

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155-**



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor SUBEIZA ADRIANA NOEMI, C.U.I.T. N° 2335049625-4, con domicilio en calle DE ENRIQUE TOBINO N° 2775 B° ISLAS MALVINAS, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$20.000 (Pesos veinte mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y ctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.


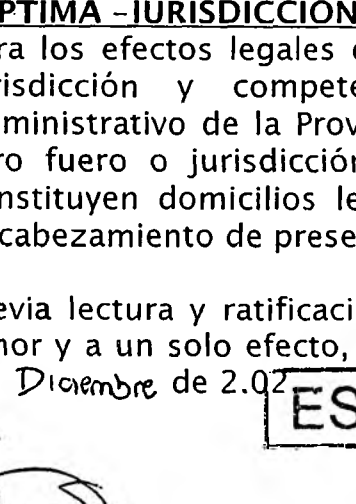
Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Diciembre de 2.022

**ES COPIA**

*Subelza, Adriana*  
DNI 35049625

RINAR DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Lic. SERGIO GUILLERMO CHIBAN  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MIN. DE TURISMO Y DEPORTES  
GOB. DE LA PROVINCIA DE SALTA

		"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroes de la Nación Argentina" <b>DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA</b> <b>IMPUESTO DE SELLOS</b>		<b>F 040</b>	
PARTES INTERVINIENTES					
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.			
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORT		30-71011045-6			
SUBELZA ADRIANA NOEMI		23-35049625-4			
					
FECHA DEL ACTO		FECHA DEL INSTRUMENTO		OBLIGACION N°	
30/12/2022		28/12/2022		2456165	
TIPO DE INSTRUMENTO					
Contrato de arrendamiento de un inmueble rural Capital					
BASE IMPONIBLE		40.000,00			
CONCEPTOS					
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE A PAGAR			
	IMPUESTO	240,00			
	RECARGO	0,00			
	FOJAS	3,50			
	INSCRIPCIÓN	0,00			
	MULTA	0,00			
		TOTAL A PAGAR		243,50	
SON PESOS: Doscientos Cuarenta Y Tres Con 50/100					
FORMA DE PAGO					
EFECTIVO	N° CHEQUE		CERTIF. N°		
CHEQUE 24 hs.					
CHEQUE 48 hs.	BANCO				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 04-02-2022					

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
 Determinación sujeta a posterior verificación Talón para el Contribuyente

401

ANEXO I  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
(Expte. N° 155-



Entre la **Provincia de Salta**, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en adelante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Flores Cintia Gabriele....., C.U.I.T. N° 27-29337376-6 con domicilio en calle Bº Cap. Zede Elsero Casa 1422....., de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$20.000 (**Pesos veinte mil.**) mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

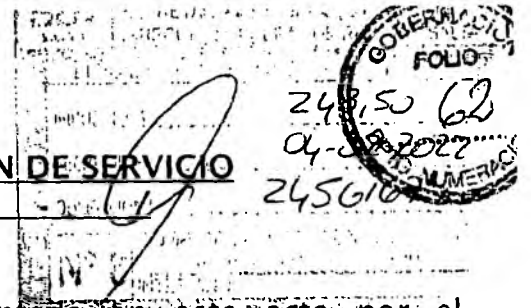
**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



401

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
(Expte. N° 155-



Entre la **Provincia de Salta**, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Lamas Flavio El Rosario, C.U.I.T. N° 27.354.982 con domicilio en calle Av. Araya de Dios 1015, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$20.000 (**Pesos veinte mil.**), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación





401

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155-**



N° 8

Entre la **Provincia de Salta**, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Acosta Ramiro Nicolas, C.U.I.T. N° 20-39.894.21-9 con domicilio en calle Mor de las Antillas 933, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de **\$20.000 (Pesos veinte mil.)**, mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



401

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155-**

GOBIERNO PROVINCIAL  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
FOLIO 2796266  
04-02-2022  
2456108  
N° 8

Entre la **Provincia de Salta**, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor *Acosta Ramiro Nicolas*, C.U.I.T. N° *20-39894141-0* con domicilio en calle *M. de las Antillas 933*, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$23.000 (Pesos veinte tres mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACION DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de ~~Diciembre~~ de 2.021.

**ES COPIA**

*[Signature]*  
Acosta Ramiro Nicolas  
39.894.741

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

Lic. SERGIO GUILLERMO CHIBAN  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MIN. DE TURISMO Y DEPORTES  
GOB. DE LA PROVINCIA DE SALTA



		"Gen. Martín Miguel de Güemes / Héroes de la Nación Argentina" DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS		F 940	
PARTES INTERVINIENTES					
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.			
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORT		30-71011045-6			
ACOSTA RAMIRO NICOLAS		20-39894741-0			
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO		RELACION Nº	
30/12/2021		30/12/2021		2456169	
Contratos Locación de Salta: Ubicación de [illegible]					
BASE IMPONIBLE		46.000,00			
CÓDIGO		DESCRIPCIÓN		IMPORTES A PAGAR	
		IMPUESTO		276,00	
		RECARGO		0,00	
		FOJAS		3,50	
		INSCRIPCIÓN		0,00	
		MULTA		0,00	
				TOTAL A PAGAR	279,50
SON PESOS: Doscientos Setenta Y Nueve Con 50/100					
FORMA DE PAGO					
EFFECTIVO	Nº CHEQUE		CERTIF. Nº		
CHEQUE 24 hs.					
CHEQUE 48 hs.	BANCO				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 04-02-2022					

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
 Determinación sujeta a posterior verificación Talón para el Contribuyente

401

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155-**



04-2022  
2456231

Entre la **Provincia de Salta**, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Yopure Gabrielz Fernando, C.U.I.T. N° 27.34328037.3 con domicilio en calle B. L. made Etp. 4 Mes. Czo, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de **\$20.000 (Pesos veinte mil)**, mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de a factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

**ES COPIA**

*Rina R. de Torres*  
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previo lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.021.

**ES COPIA**

*[Signature]*  
Yopure Gabriela  
DNJ: 34328037

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

*[Signature]*  
Lic. SERGIO GUILLERMO CHIBAN  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MIN. DE TURISMO Y DEPORTES  
GOB. DE LA PROVINCIA DE SALTA



		"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina" <b>DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA</b> <b>IMPUESTO DE SELLOS</b>		<b>F 940</b>	
<b>DGR SALTA</b>		PARTES INTERVINIENTES		CUIT / DOC.	
Razón Social o Apellido y Nombre		MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORT		30-71011045-6	
YAPURA GABRIELA FERNANDA		DNI		34238037	
BANCO MACRO		FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DE LA OBLIGACIÓN Nº	
2 FEB 2022		30/12/2021		24/5/2021	
TIPO DE INSTRUMENTO		CONTRATO LOCALIZADO SUBSCRITO EN SALTA, CAPITAL		BASE IMPONIBLE	
40.000,00		CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR	
IMPUESTO		240,00		240,00	
RECARGO		0,00		0,00	
FOJAS		3,50		3,50	
INSCRIPCIÓN		0,00		0,00	
MULTA		0,00		0,00	
TOTAL A PAGAR		243,50		243,50	
SON PESOS:					
Cuarenta y Tres Con 50/100					
FORMA DE PAGO		Nº CHEQUE:		CERTIF. Nº:	
EFECTIVO		CHEQUE 24 hs.		CHEQUE 48 hs.	
BANCOS:					
FECHA VENCIMIENTO O LIQUIDACIÓN: 04-02-2022					

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
 Determinación sujeta a posterior verificación Talón para el Contribuyente



401

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155-**

GOBERNACIÓN  
SECRETARÍA DE DEPORTES  
2435070  
04-0307222  
245622

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en adelante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Vargas... María Elena.....C.U.I.T. N° 25.600.636-4 con domicilio en calle 12 de Octubre 1832....., de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$20.000 (Pesos veinte mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

ES COPIA

RINA F. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



401

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155-**



Entre la **Provincia de Salta**, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Florencia Mariana del Milagro....., C.U.I.T. N° 27.405.260.46 con domicilio en calle U. Primavera Jorge Ortega N° 2875....., de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de **\$20.000 (Pesos veinte mil.)**, mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de Gobernación

**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.021


**ES COPIA**

*Manuela Flores*  
Manuela Flores  
40-525.046

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Lic. SERGIO GUILLERMO CHIBAN  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MIN. DE TURISMO Y DEPORTES  
GOB. DE LA PROVINCIA DE SALTA



		"Gen. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina" DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS		F 940	
PARTES INTERVINIENTES					
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.			
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORT		30-71011045-6			
VARELA DEL MILAGRO FLORES		27-40525046-8			
BANCO MACHO					
2 FEB 2022					
SERGIO ALEJANDRO					
FECHA DEL ACTO	FECHA DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº			
30/12/2021	30/12/2021	2456233			
TIPO DE INSTRUMENTO					
Contratos, Locación o Sublocación de cualquier naturaleza, Capital					
BASE IMPONIBLE	40.000,00				
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN				
	IMPUESTO	240,00			
	RECARGO	0,00			
	FOLIAS	3,50			
	INSCRIPCIÓN	0,00			
	MULTA	0,00			
TOTAL A PAGAR		243,50			
SON PESOS: Dóscientos Cuarente Y Tres Con 50/100					
FORMA DE PAGO					
EFFECTIVO	Nº CHEQUE:	CERTIF. Nº:			
CHEQUE 24 hs.	BANCO:				
CHEQUE 48 hs.					
FECHA VENCIMIENTO Y CANCELACIÓN: 04-02-2022					

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del impuesto (RG. 6/1999).  
 Determinación sujeta a posterior verificación Talón para el Contribuyente

401

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155-**

FOLIO  
74  
2456234

Entre la **Provincia de Salta**, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en adelante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor... **Bouhsa Coima Gloria**....., C.U.I.T. N° **273423899-1**, con domicilio en calle **Los Andes 2353 B° El Tránsito**....., de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$20.000 (Pesos veinte mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de Gobernación

**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACION DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCION Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de diciembre de 2021.

ES COPIA

*Blue*

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de Gobernación

*Bautista Carina*

*34278919*

Lic. SERGIO GUILLERMO CHIBAN  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MIN. DE TURISMO Y DEPORTES  
GOB. DE LA PROVINCIA DE SALTA

"Genl. Martín Miguel de Güemes Héroce de la Nación Argentina"		F 940	
DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS		PARTES INTERVINIENTES	
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORT		30-71011045-6	
BAUTISTA CARINA GLORIA		27-34278919-1	
FECHA DEL ACTO		FECHA VENCIMIENTO	
30/12/2021		28/02/2022	
OBLIGACION Nº		2456234	
TIPO DE INSTRUMENTO		2456234	
Contratos Locales y Provinciales en cualquier territorio Capital			
BASE IMPONIBLE		40.000,00	
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	IMPUESTO	240,00	
	RECARGO	0,00	
	FOJAS	3,50	
	INSCRIPCION	0,00	
	MULTA	0,00	
TOTAL A PAGAR		243,50	
SON PESOS: Dóscientos Cuarenta y Tres Con 50/100			
FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO	Nº CHEQUE: ..... CERTIF. Nº: .....		
CHEQUE 24 hs.	BANCO: .....		
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACION:		04-02-2022	

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
Determinación sujeta a posterior verificación Talón para el Contribuyente

401

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155-**



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en adelante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Bonifacio Ceceña Ceceña, C.U.I.T. N° 23427891-1 con domicilio en calle Los Andes 2353 Bº A. Urbano, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de **\$23.000 (Pesos veinte tres mil.)**, mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



401



**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de ~~diciembre~~ de 2.021

**ES COPIA**

*Bluei*

RINAR R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de l<sup>a</sup> Gobernación

Bautista Carina

Lic. SERGIO GUILLERMO CHIBAN  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MIN. DE TURISMO Y DEPORTES  
GOB. DE LA PROVINCIA DE SALTA

34278919

		"No. 1" Miguel de Cármenes / Huevo de la Nación Argentina"		F 940	
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS		SALTA		DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS	
PARTES INTERVINIENTES			CUIT / DOC.		
Razón Social o Apellido y Nombre		MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORT		30-71011045-6	
BAUTISTA CARINA GLORIA		27-34278919-1			
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº			
30/12/2021	24/02/2022	2456236			
TIPO DE INSTRUMENTO					
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital					
BASE IMPONIBLE					46,000.00
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN				
	IMPUESTO	2776.00			
	RECARGO	0.00			
	FOJAS	3.50			
	INSCRIPCIÓN	0.00			
	MULTA	0.00			
TOTAL A PAGAR		279.50			
SON PESOS: Diecisiete Setenta Y Nueve Con 50/100					
FORMA DE PAGO		Nº CHEQUE: ..... CERTIF. Nº: .....			
EFFECTIVO	BANCO: .....				
CHEQUE 21 hs.					
CHEQUE 48 hs.					
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		04-02-2022			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1996).  
Determinación sujeta a posterior verificación Tazón para el Contribuyente  
01/04/2015

401

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155-**

280,65  
04-02-2022  
2456237



Entre la **Provincia de Salta**, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor *Pamela del N. Lopez Lopez*, C.U.I.T. N° 23.334.308-4, con domicilio en calle *B. N. Sr. de Carmen M. O. N.º 375*, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de **\$23.000 (Pesos veinte tres mil.)**, mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



401

ANEXO I  
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO  
(Expte. Nº 155-  
244.05  
04-22  
2456235



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en adelante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Tobías Rodrigo Javier, C.U.I.T. Nº 20-397021-2 con domicilio en calle Bolívar 873, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaría de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de **\$20.000 (Pesos veinte mil.)**, mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACION DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCION Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Diciembre de 2021.

ES COPIA

*[Handwritten Signature]*  
Trobiano Rodrigo  
39781211

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

Lic. SERGIO GUILLERMO CHIBAN  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MIN. DE TURISMO Y DEPORTES  
GOB. DE LA PROVINCIA DE SALTA

"Genl. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"		F 940	
DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS		PARTES INTERVINIENTES	
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORT		30-71011045-6	
RODRIGO JAVIER TROBIANI		20-39781211-2	
FECHA DEL ACTO		20/12/2021	
FECHA VTO. DEL INSTRUMENTO		20/12/2021	
TIPO DE INSTRUMENTO		245238	
BASE IMPONIBLE		40.000,00	
CONCEPTOS		IMPORTE A PAGAR	
CODIGO	DESCRIPCION		
	IMPUESTO	240,00	
	RECARGO	0,00	
	FOJAS	4,65	
	INSCRIPCION	0,00	
	MULTA	0,00	
TOTAL A PAGAR		244,65	
SON PESOS: Diciembres Cuarenta Y Cuatro Con 65/100			
FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO	Nº CHEQUE		CERTIF. Nº
CHEQUE 24 hs.			
CHEQUE 48 hs.	BANCO		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACION: 04-02-2022			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
Determinación sujeta a posterior verificación  
Talón para el Contribuyente  
01/01/2016

401

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155-**



4841  
04-02-2022  
2956239

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Zulce Cinthia Macarena, C.U.I.T. N° 2138210763.8 con domicilio en calle La voz de Comahue 2917 B° Inter, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$40.000 (Pesos cuarenta mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. del Gobierno

ES COPIA

401

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previo lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Diciembre de 2021.

Zulca Cynthia Macarena  
DNI: 38.210.766

Lic. SERGIO GUILLERMO CHIBAN  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MIN. DE TURISMO Y DEPORTES  
GOB. DE LA PROVINCIA DE SALTA

		"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroes de la Nación Argentina"		F 940	
		DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS			
PARTES INTERVINIENTES					
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.			
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORT		30-71011045-6			
ZULCA CINTHIA MACARENA		27-38210763-8			
FECHA DEL ACTO		FECHA DE EMISIÓN		OBLIGACIÓN Nº	
30/12/2021		28/02/2022		2456239	
CONCEPTOS					
CÓDIGO		DESCRIPCIÓN		IMPORTE A PAGAR	
		IMPUESTO		480,00	
		RECARGO		0,00	
		FOJIAS		4,65	
		INSCRIPCIÓN		0,00	
		MULTA		0,00	
TOTAL A PAGAR				484,65	
SON PESOS: Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Con 65/100					
FORMA DE PAGO					
EFFECTIVO		Nº CHEQUE:		CERTIF. Nº:	
CHEQUE 24 hs.					
CHEQUE 10 hs.		BANCO:			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN 04-02-2022					

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
Determinación sujeta a modificaciones





**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.



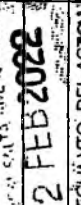
Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Diciembre de 2021.

*Karen*  
Karen Valeria Gutierrez  
DNI: 39.893.302

**ES COPIA**

LIC. SERGIO GUILLERMO CHIBAN  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MIN. DE TURISMO Y DEPORTES  
GOB. DE LA PROVINCIA DE SALTA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos

 <p>Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina</p>		<p>DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS</p>		<p>F 940</p>	
PARTES INTERVINIENTES					
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC.		
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORT			30-71011045-6		
KAREN VALERIA GUTIERREZ			DNI 39893302		
					
					
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	MOBILIZACIÓN Nº			
30/12/2021	31/12/2021	2456241			
TIPO DE INSTRUMENTO					
Contratos Locación Sujección de cualquier naturaleza, Capital					
BASE IMPONIBLE	40.000,00				
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN				
	IMPUESTO	240,00			
	RECARGO	0,00			
	FOJAS	4,65			
	INSCRIPCIÓN	0,00			
	MULTA	0,00			
TOTAL A PAGAR		244,65			
SON PESOS: Doscientos Cuarenta y Cuatro Con 65/100					
FORMA DE PAGO					
EFFECTIVO	Nº CHEQUE:		CERTIF. Nº:		
CHEQUE 24 hs.					
CHEQUE 48 hs.	BANCO:				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 04-02-2022					

Determinación sujeta a posterior verificación  
Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del impuesto (F.G. 6/1999).  
01/04/2015  
Talón para el Contribuyente D

401

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
(Expte. N° 155-)



Entre la **Provincia de Salta**, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en adelante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Gobernador Tobel, Angelina, C.U.I.T. N° 23-3322-80-4 con domicilio en calle Ros. S. de Febreza N. 4, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de **\$20.000 (Pesos veinte mil.)**, mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.021.

*[Handwritten Signature]*  
 Gutiérrez Tóbel A.  
 DNI 33 882 800

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
 Programa Leyes Y Decretos  
 Secretaría Gral. de la Gobernación

*[Handwritten Signature]*  
 Lic. SERGIO GUILLERMO CHIDIAN  
 SECRETARIO DE DEPORTES  
 MIN. DE TURISMO Y DEPORTES  
 GOB. DE LA PROVINCIA DE SALTA

"Gral. Martín Miguel de Güemes" Heros de la Nación, Argentina"		F 940	
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA		IMPUESTO DE SELLOS	
PARTES INTERVINIENTES		CUIT / DOC.	
Razón Social o Apellido y Nombre		30-71011045-6	
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORT		30-71011045-6	
GUTIERREZ MABEL ANGELINA		23-33582500-4	
SALTA		SALTA	
FECHA DEL ACTO		FECHA VIG. DEL ACTO	
30/12/2021		28/02/2022	
TIPO DE INSTRUMENTO		2456243	
Contratos, Locación o Sublocación de cosas, Inmuebles, Capital			
BASE IMPONIBLE		40.000,00	
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	IMPUESTO	240,00	
	PECARIGO	0,00	
	FOJAS	4,65	
	INSCRIPCIÓN	0,00	
	MULTA	0,00	
TOTAL A PAGAR		244,65	
SON PESOS: Doscientos Cuarenta y Cuatro Con 65/100			
FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO	NP CHEQUE:	CERTIF. Nº:	
CHEQUE 24 hs.			
CHEQUE 48 hs.	BANCO:		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 04-02-2022			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del impuesto (RG. 6/1999).  
 Determinación sujeta a posterior verificación  
 Talón para el Contribuyente  
 01/04/2015

401

ANEXO I  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
(Expte. N° 155-

24416

04-2022

245620



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor.....,C.U.I.T.N°..... con domicilio en calle ..... ce la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$20.000 (Pesos veinte mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

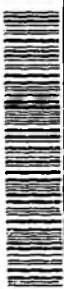
Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previo lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los días del mes de de 2.021.

Lic. SERGIO GUILLERMO CHIBAN  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MIN. DE TURISMO Y DEPORTES  
GOB. DE LA PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

		"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina" <b>DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA</b> <b>IMPUESTO DE SELLOS</b>		<b>F 940</b>	
<b>DGR</b> SALTA		PARTES INTERVINIENTES Razón Social o Apellido y Nombre CUIT / DOC.		MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORT LOPEZ DIEGO ARIEL 30-71011045-6 23-31922218-9	
FECHA DEL ACTO 30/12/2021		OBLIGACIÓN Nº 2456244		FECHA VENCIMIENTO 28/02/2022	
TIPO DE INSTRUMENTO Contratos Locales de Prestación de cualquier naturaleza		BASE IMPONIBLE 40.000,00		IMPORTE A PAGAR 244,65	
CONCEPTOS DESCRIPCIÓN		IMPUESTO 240,00		RECARGO 0,00	
		FOLIAS 4,65		INSCRIPCIÓN 0,00	
		MULTA 0,00		TOTAL A PAGAR 244,65	
SON PESOS: Cuarenta y Cuatro Con57100					
FORMA DE PAGO		Nº CHEQUE: ..... C/PRTIF Nº: .....		BANCO: .....	
EFECTIVO CHEQUE 24 hs. CHEQUE 48 hs.		FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 04-02-2022			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del impuesto (RG. 6/1999).  
 Determinación sujeta a posterior verificación Talón para el Contribuyente

401

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155-**



2456245

Entre la **Provincia de Salta**, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Malvino Matilde Lemas, C.U.I.T. N° 2730009530 con domicilio en calle Manuel S. Castilla 532, Urban. Camillos, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de **\$20.000 (Pesos veinte mil)**, mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Subsecretaría General de la Gobernación



401



**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.021.

**ES COPIA**

*(Handwritten signature)*

Comis Malvin Matilde  
30060520

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

Lic. SERGIO GUILLERMO CHIBAN  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MIN. DE TURISMO Y DEPORTE  
GOB. DE LA PROVINCIA DE SALTA

		"Genl. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina" <b>DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA</b> <b>IMPUESTO DE SELLOS</b>		<b>F 940</b>	
PARTES INTERVINIENTES					
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.			
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORT		30-71011045-6			
AMAS MALVINA MATILDE		27.30080520-0			
FECHA DEL ACTO	FECHAMIENTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº			
30/12/2021	30/12/2021	2465245			
TIPO DE INSTRUMENTO					
CONTRIBUCIÓN					
BASE IMPONIBLE	40.000,00				
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN				
	IMPUESTO	240,00			
	RECARGO	0,00			
	FOJAS	4,65			
	INGRIFACION	0,00			
	MULTA	0,00			
		TOTAL A PAGAR		244,65	
SON PESOS:					
Despechos Cuarenta y Cuatro Con 65/100					
FORMA DE PAGO					
EFFECTIVO	Nº CHEQUE:	CERTIF. Nº:			
CHEQUE 24 hs.	BANCO:				
CHEQUE 48 hs.					
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 01/02/2022					

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
 Determinación sujeta a posterior verificación      Taldn para el Contribuyente      01/02/2022

401

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155-**



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Tones, Sergio Marcelo, C.U.I.T. N° 20310367495 con domicilio en calle Jana Hernandez Tal Portezuelo Sur, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de **\$40.000 (Pesos cuarenta mil.)**, mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

**ES COPIA**

*[Handwritten signature]*  
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACION DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCION Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de diciembre de 2.021.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

Lic. SERGIO GUILLERMO CHIBAN  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MIN. DE TURISMO Y DEPORTES  
GOB. DE LA PROVINCIA DE SALTA

*Sergio Marcelo Torres*  
30036744

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"		F 940	
DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS		CUIT / DOC. 30-71011045-6	
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		30-31036749-5	
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORT		FORRES SERGIO MARCELO	
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL BOLETO DE OBLIGACION Nº	
30/12/2021		28/02/2022	
TIPO DE INSTRUMENTO		2456247	
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier ratur. Capital			
BASE IMPONIBLE		80.000,00	
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	IMPUESTO	480,00	
	RECARGO	0,00	
	FOJAS	4,65	
	INSCRIPCIÓN	0,00	
	MULTA	0,00	
TOTAL A PAGAR		484,65	
SON PESOS: Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Con 65/100			
FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO	Nº CHEQUE:	CERTIF. Nº:	
CHEQUE 24 hs.			
CHEQUE 48 hs.	DANCO:		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 04-02-2022			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
Determinación sujeta a posterior verificación  
Telón para el contribuyente  
01/04/2015

401

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155-**

4846  
04-02-2022  
24.86248



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Arce Lociza Oscar Manuel, C.U.I.T. N° 20.297370156 con domicilio en calle B° Sta. Ana, I. P.e. 21. C. 1145, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de **\$40.000 (Pesos cuarenta mil.)**, mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

401



**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACION DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Diciembre de 2021.


**ES COPIA**

*Arce Loiza Oscar Manuel*

D.N.I. 29.737.875

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

Lic. SERGIO GUILLERMO CHIBAN  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MIN. DE TURISMO Y DEPORTES  
GOB. DE LA PROVINCIA DE SALTA

		"Genl. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina" <b>F 940</b> DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS	
PARTES INTERVINIENTES Razón Social o Apellido y Nombre CUIT / DOC.		MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORT 30-71011045-6 20-29737975-6	
* ARCE LOAIZA OSCAR MANUEL		BANCO MARIQUIN 2 FEB 2022	
FECHA DEL ACTO 30/12/2021		FECHA VTO. DEL INSTRUMENTO 30/12/2022	
TIPO DE INSTRUMENTO Contratos Locación Subarrendamiento de locales en el País Capital		BASE IMPONIBLE 80.000,00	
CONCEPTOS DESCRIPCIÓN		IMPORTES A PAGAR	
IMPUESTO		480,00	
RECARGO		0,00	
FOJIAS		4,65	
INSCRIPCIÓN		0,00	
MULTA		0,00	
TOTAL A PAGAR		484,65	
SON PESOS: Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Con 65/100			
FORMA DE PAGO		Nº CHEQUE: ..... CERTIF. Nº: ..... BANCO: .....	
EFECTIVO CHEQUE 24 hs. CHEQUE 48 hs.		FECHA VENCIMIENTO / LIQUIDACIÓN: 04-02-2022	

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
 Determinación sujeta a posterior verificación Talón para el Contribuyente

401

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155-**



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en adelante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Jose M. Basso, C.U.I.T. N° 27.23402132 con domicilio en calle Jose M. Basso 522 U° Los Saucedos, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$20.000 (Pesos veinte mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Jefe Gral de la Gobernación

**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

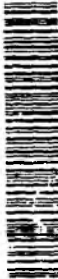
Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de ~~Diciembre~~ de 2.021.

*[Handwritten signature]*  
Rosa Dolores Espinosa  
DUI 23402173

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

*[Handwritten signature]*  
Lic. SERGIO GUILLERMO CHIBAN  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MIN. DE TURISMO Y DEPORTES  
GOB. DE LA PROVINCIA DE SALTA

		Gal. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina DIRECCIÓN GENERAL DE RENJAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Hazón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.		
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORT		30-71011045-6		
ESPOZA PAOLA ANDREA		27-23402173-2		
SALTA 2 FEB 2022 357. MARIA ESTER ALFARO				
FECHA DEL ACTO	FECHAVTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº		
30/12/2021	28/02/2022	2456249		
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locación Sujección de alquiler rural Capital				
BASE IMPONIBLE	40.000,00			
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			
	IMPUESTO	240,00		
	RECARGO	0,00		
	FOJAS	4,65		
	INSCRIPCIÓN	0,00		
	MULTA	0,00		
TOTAL A PAGAR		244,65		
SON PESOS: Doscientos Cuarenta y Cuatro Con 65/100				
FORMA DE PAGO		CERTIF. Nº		
EFFECTIVO				
CHEQUE 24 hs.		BANCO:		
CHEQUE 48 hs.				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 04-02-2022				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
 Determinación sujeta a posterior verificación Talón para el Contribuyente  
 01/04/2015



401

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155-**



Entre la **Provincia de Salta**, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por otra el señor **Paulo Kidos Lezcano Rodrigo Tomas**, C.U.I.T. N° 23.333.413.06-9 con domicilio en calle **2° Postal Casa 48 Grupal Pasaje D**, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de **\$20.000 (Pesos veinte mil.)**, mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

**ES COPIA**

**RINA R. DE TORRES**  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

401

**ES COPIA**  
 RINA R. DE TORRES  
 Programa Leyes Y Decretos  
 Secretaría Gral. de la Gobernación



**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de **DICIEMBRE** de 2.021.

*[Signature]*  
 Poulakidos Rodrigo  
 DNI 33341386

*[Signature]*  
 Lic. SERGIO GUILLERMO CHIBAN  
 SECRETARIO DE DEPORTES  
 MIN. DE TURISMO Y DEPORTES  
 GOB. DE LA PROVINCIA DE SALTA

		"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina" <b>DIRECCIÓN GENERAL DE Cuentas de Salta</b> <b>IMPUESTO DE SELLOS</b>		<b>F 940</b>	
PARTES INTERVINIENTES					
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC.		
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORT			30-71011045-6		
POULAKIDAS LEZCANO RODRIGO			DNI 38341386		
SUC. <b>COMPAÑIA BARELO MACRO</b> SUC. <b>COMPAÑIA BARELO MACRO</b> SUC. <b>COMPAÑIA BARELO MACRO</b>					
FECHA DEL ACTO	FECHA DE FIRMADO	FECHA DE FIRMADO	OBLIGACIÓN Nº		
30/12/2021	30/12/2021	30/12/2021	2456271		
CONTRATO DE SUBSCRIPCIÓN DE CUATRO CIENTOS Y CUATRO MIL PESOS					
BASE IMPONIBLE: 40.000,00					
CONCEPTOS			IMPORTES A PAGAR		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN				
	IMPUESTO		240,00		
	RECARGO		0,00		
	FOLIAS		4,65		
	INSCRIPCIÓN		0,00		
	MULTA		0,00		
			TOTAL A PAGAR		
			244,65		
SON PESOS: Doscientos Cuarenta Y Cuatro Con 65/100					
FORMA DE PAGO					
EFFECTIVO	Nº CHEQUE:	CERTIF. Nº:			
CHEQUE 24 hs.	BANCO:				
CHEQUE 48 hs.					
FECHA VENCIMIENTO / INJUDICACIÓN: 04-02-2022					

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
 Determinación sujeta a posterior verificación Talón para el Contribuyente 01/04/2015

ES COPIA

401

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ANEXO I

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**

(Expte. N° 155-)



2456272  
04-02-2022  
2456272

Entre la **Provincia de Salta**, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Lic. Sergio Chiban, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor MARCELO NICOLAS LLANOS, C.U.I.T. N° 20292259701 con domicilio en calle NICOLAS AUELMANEDA 204, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2022 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

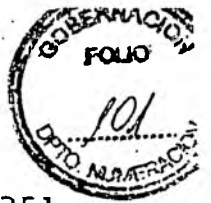
La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero del año 2022. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de **\$20.000 (Pesos veinte mil.)**, mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.



**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.021.

*[Handwritten signature]*  
DNE 29225970  
MARCELO LLAVOS

*[Handwritten signature]*  
Lic. SERGIO GUILLERMO CHIBAN  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MIN. DE TURISMO Y DEPORTES  
GOB. DE LA PROVINCIA DE SALTA

**ES COPIA**  
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

"Gen. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"		F 940	
DIRECCIÓN GENERAL DE RENJAS DE SALTA		IMPUESTO DE SELLOS	
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORT		30-71011045-6	
LANOS MARCELO NICOLAS		20-29225970-1	
BANCO MARGO			
SUC. SALTA			
2 FEB 2022			
SUC. SALTA			
SUC. SALTA			
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº	
30/12/2021	28/02/2022	2456272	
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier naturaleza Capital			
BASE IMPONIBLE	40.000,00		
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	IMPUESTO	240,00	
	RECARGO	0,00	
	FOJAS	4,65	
	INSCRIPCIÓN	0,00	
	MULTA	0,00	
TOTAL A PAGAR		244,65	
SON PESOS: Descientos Cuarenta y Cuatro Cent/100			
FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO	Nº CHEQUE: .....		
CHEQUE 24 hs.	BANCO: .....		
CHEQUE 15 /18 hs.	CENTR. Nº: .....		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 04-02-2022			

Este comprobante debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
Determinación sujeta a posterior verificación Talón para el Contribuyente